

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "



Resolución Directoral N°00306-2013-INIA-OGA

Lima, 20 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N° 082-2013-INIA-OL-Transportes/E.V.S, de fecha 20 de diciembre del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Encargado de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el proveído recaído en el documento del Visto, se autoriza la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. JULIO JOAQUIN QUISPE FLORES, como responsable del gasto, para atender los gastos del arreglo del motor del Ómnibus de Placa UI-9080, en la ciudad de Lima;

Que los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Lima, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 0234-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de Lima;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos del citado gasto, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. JULIO JOAQUIN QUISPE FLORES, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación de la Dirección de Investigación Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

...//

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. JULIO JOAQUIN QUISPE FLORES, por el importe total de S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2013 (S.)
Sr. JULIO JOAQUIN QUISPE FLORES	
9001-3999999-5000003-10-0006-0008-00005 (0023)	
2.3.1.6.1.1 De Vehículos	5,500.00
TOTAL:	5,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado para atender los gastos del arreglo del motor del Ómnibus de Placa UI-9080, en la ciudad de Lima, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. JULIO JOAQUIN QUISPE FLORES, identificado con DNI N° 16013143, el importe de S/ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- No procede la entrega de nuevos "Encargos" al responsable del manejo del fondo que tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados del "Encargo";

Registrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

